



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-139/2016.

San Salvador, 12 de diciembre de 2016.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 2 de diciembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0139, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

- 1.- *Monto de la pensión más baja que se paga en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) para el año 2016; tanto por (1) vejez; (2) invalidez; (3) sobrevivencia.*
- 2.- *Monto de la pensión más alta que se paga en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) para el año 2016; tanto por (1) vejez; (2) invalidez; (3) sobrevivencia.*
- 3.- *1.- Monto de la pensión más baja que se paga en el Sistema Público de Pensiones (SPP) para el año 2016; tanto por (1) vejez; (2) invalidez; (3) sobrevivencia.*
- 4.- *Monto de la pensión más alta que se paga en el Sistema Público de Pensiones para el año 2016; tanto por (1) vejez; (2) invalidez; (3) sobrevivencia.*
- 5.- *Cuántas pensiones otorgadas hasta mayo de 2016 en el SAP son superiores a \$200.00; cuantas son superiores a \$300.00; cuántas son superiores a \$500.00; cuántas superiores a \$ 900.00; y cuántas superiores a \$1,500.00*
- 6.- *Cuántas pensiones otorgadas hasta mayo de 2016 en el SPP son superiores a \$200.00; cuantas son superiores a \$300.00; cuántas son superiores a \$500.00; cuántas superiores a \$ 900.00; y cuántas superiores a \$1,500.00.*

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se realizaron las consultas correspondientes, a efecto de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP; luego de realizadas gestiones con la Dirección Central de Información, debe señalarse que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado en esta institución, por lo que puede entregarse al solicitante.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

Resolución:

1. Conceder acceso a lo solicitado, adjuntando respuesta en archivo en Excel que se anexa a la presente resolución
2. Comunicar la presente resolución a la dirección electrónica **xxxxxxxxxxxxxx** proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero